



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiunos (2021).

AVISO 0036 de 2021

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 9° inciso 2° del acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Honorables Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, para que concurran a la SALA EXTRAORDINARIA DE DECISIÓN que tendrá lugar virtualmente el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las cuatro (4:00) pm.

PROYECTO REGISTRADO.

FALLO

Medio de Control	Impugnación - Acción de Tutela
Radicado	88-001-3333-001-2021-00110-00
Demandante	Rudolph Alex Hawkins Hooker
Demandado	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -Aunap-

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	41 001 33 31 006 2011 00036 02
Demandante	Abraham Romero Soto y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otros

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	44-001-33-31-001-2009-00033-01
Demandante	Oscar Lozano Oviedo y Otros
Demandado	Ministerio de Salud y Otros.

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado- acumulado	41-001-33-31-002-2011-00410-01 41-001-33-31-002-2012-00099-01
Demandante	David Ordoñez Pinilla y Otros.
Demandado	E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Medio de Control	Reparación Directa
Radicado	41-001-33-31-001-2010-00400-01
Demandante	Flor Ángela Forero Rodríguez y otros.
Demandado	E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo y otros.

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.

Firmado Por:

Jesus Guillermo Guerrero Gonzalez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 001 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efb02246966b64794696d025738b071bb7cb24f60868f2217f3c45fdd20c35b1

Documento generado en 16/11/2021 03:20:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>